



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2018-00-438-00
Demandante : **Nubia Lucia Gaitán Feo y otros**
Demandado : Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión y descuentos en salud 12% sobre
las mesadas adicionales
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “D”, en sentencia de veinte (20) de octubre de 2020 (fls. 72-79), en cuanto dispuso confirmar la providencia proferida en audiencia inicial por este Juzgado el día treinta (30) de septiembre de 2019 (fls. 43-50).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral octavo de la sentencia de treinta (30) de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

**JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado
electrónico hoy **30 de junio de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA